

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las trece horas con quince minutos del día siete de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron las y los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García", con el propósito de celebrar la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento. -----

- I. **El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, enunció: "Buenas tardes. Me permito informar que el Presidente Municipal se disculpa de no poder asistir a la presente sesión debido a motivos oficiales, por lo que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 19 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, presidiré la sesión y se procede a pasar lista de asistencia". Encontrándose presentes: C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor; C. Rubí Correa Ortega, Cuarta Regidora; C. Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; C. Perla Guadalupe Monroy Miranda, Octava Regidora; C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora; y C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Me permito informar que mediante el oficio RG2/218/2026 la C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora se disculpa por no asistir a esta sesión. Esta Secretaría certifica la existencia de quórum legal para sesionar en virtud de encontrarse presentes nueve de los quince integrantes del Ayuntamiento. En consecuencia, se propone al Licenciado Daniel Cuellar Martínez para que funja como Secretario de la Sesión. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación favor de levantar la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad. Ciudadano Daniel Cuellar Martínez ocupe un lugar en esta mesa para que se haga cargo de las funciones inherentes a su cargo. Se declara instalada la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. Secretario de la Sesión someta a consideración de las y los integrantes de esta Asamblea el proyecto del Orden del Día para esta Sesión". -----
- II. **El C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, pronunció: "Con gusto Presidente de la Sesión, si me permite informar que se integran a la Asamblea el C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Quinto Regidor y C. Jesús Yair Cruz Olivares, Séptimo Regidor. Por instrucciones del Presidente de la Sesión, se somete a consideración del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día para esta sesión. -----

#### -----ORDEN DEL DÍA-----

I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----

II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----

- 1) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa 'Capacitación para Incentivar el Empleo y Autoempleo en Mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México'. -----
- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2026. -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la apertura de vialidades en el predio ubicado en Avenida San José, sin número, San Juan Ixhuatepec, Fraccionamiento Industrial la Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

III. **Clausura de la Sesión.** -----

El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, enunció: "Gracias. Secretario de la Sesión someta a consideración de las y los Ediles si es de aprobarse el Orden del Día para esta sesión". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, enunció: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión se consulta al Ayuntamiento si es de aprobarse la propuesta del Orden del Día para esta sesión. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Muchas gracias. Continúe con el desarrollo del siguiente asunto del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: -----

1. "El **Primer Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa 'Capacitación para Incentivar el Empleo y Autoempleo en Mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México'". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, refirió: "Muchas gracias. Me permito compartir ante esta Asamblea que, el programa de Capacitación, aprobado por unanimidad en la Comisión de Reglamentos, constituye una acción orientada a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de Nuestra Ciudad, mediante la formación especializada, con el propósito de brindarles herramientas teórico-prácticas que amplíen sus oportunidades de empleo, autoempleo y generación de ingresos. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Tiene la palabra la Regidora Edna Sosa". En uso de la voz, la **C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, mencionó: "Buenas tardes, Presidente de la Sesión, buenas tardes a todas y a todos mis compañeros de este Honorable Cuerpo Edilicio, a las personas que nos visitan en el Salón del Pueblo y a quienes nos siguen en redes sociales. Quiero expresar mi preocupación por la forma en la que se llevó a cabo la reunión de Comisiones en la que fueron analizadas y aprobadas las Reglas de Operación de un Programa dirigido a mujeres trabajadoras, sin la participación de la Comisión de las Mujeres, la cual tengo el honor de presidir. Cuando un programa tiene como población objetivo a las mujeres, resulta indispensable que la Comisión especializada participe en su análisis, discusión y, en su caso emita las observaciones que permitan fortalecer su diseño e implementación. No se trata únicamente de una cuestión de cortesía institucional, sino de garantizar que las decisiones públicas se construyan con la visión y las atribuciones de las instancias creadas precisamente para proteger y promover los derechos de las mujeres. Las Comisiones Edilicias existen para enriquecer el trabajo del Ayuntamiento mediante el análisis. Excluir a una Comisión cuya materia guarda una relación directa con el programa limita el debate, reduce la pluralidad de perspectivas y debilita el proceso de deliberación. Mi posición no busca descalificar el programa ni obstaculizar su implementación. Por el contrario, considero que toda acción en favor de las mujeres debe de contar con el mayor consenso posible y con un análisis integral que permita atender de mejor manera las necesidades de quienes serán sus beneficiarias. Por ello, hago un llamado para que en lo sucesivo los asuntos relacionados con políticas públicas dirigidas a las mujeres sean turnados y trabajados con la participación de la Comisión de las Mujeres, respetando el principio de colaboración entre Comisiones y fortaleciendo el trabajo institucional de este Ayuntamiento. Las mujeres de nuestro municipio merecen políticas públicas sólidas, construidas con diálogo, inclusión y respeto a las competencias de cada Comisión. Ese debe ser siempre el objetivo que nos una. Además de esto, Presidente, tengo algunas observaciones sobre los trabajos y sobre lo que hoy pretendemos autorizar. Se

crea un Comité de admisión y seguimiento, en el cual solicito que se me haga parte o que se incluya a alguna de las o de los integrantes de la Comisión de las Mujeres como parte de este Comité de Admisión y Seguimiento. Me gustaría que se sometiera a votación del pleno para que se puedan hacer las modificaciones". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, refirió: "Muchas gracias Regidora por su participación, ¿Sería cuanto entonces?". En uso de la voz, la **C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, expresó: "No. Tengo otras observaciones. Solicitar que dejemos de encasillar a las mujeres en estereotipos de género con talleres específicamente dedicados a la belleza. Se pueden otorgar y se pueden promover otro tipo de cursos que benefician y que promueven el acceso a un desarrollo económico mejor, como pueden ser actividades como la plomería, la electricidad, la albañilería incluso, que seguimos encasillando en talleres de manicura, corte de cabello, masajistas. Me gustaría también saber con base en qué se tomó la decisión que esos sean los cursos, si las mujeres lo solicitaron, si esa es la demanda que se tiene, que se tenga algún sustento de por qué son esos talleres los que se siguen promoviendo como parte de la Dirección de las Mujeres y como única herramienta de desarrollo económico para las mujeres. Recordar que el año pasado nos quedamos sin la ejecución de ese recurso en esta Administración Pública Municipal en 2025. Estamos a punto de terminar el mes de agosto y apenas estamos aprobando esas Reglas de Operación, repito, sin la discusión adecuada de la Comisión indicada, que es la Comisión de las Mujeres, y que tenía que ser parte de esta discusión para que pudiéramos llegar a mejores acuerdos y llegar a mejores soluciones. Es cuanto". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Sí, tiene la palabra para el punto el Regidor Alonso Juárez Jiménez". En uso de la voz, el **C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor**, señaló: "Muchas gracias, Secretario. Muy buenas tardes a todas mis compañeras y compañeros Ediles, a quienes nos acompañan en el Salón del Pueblo, a quienes nos ven desde las diferentes redes sociales. Yo me sumo al comentario de la Regidora Edna Sosa. Es importante entender que las Comisiones Edilicias son justamente para tratar, para enriquecer los temas tanto de programas sociales, políticas públicas, cualquier tema relacionado cuando se empata una Comisión Edilicia con algún Área del Gobierno Municipal. Porque es importante que siempre se invite a las Comisiones en pleno para que se enriquezca, para que haya más debate, para que lo que sea que apruebe este Cabildo venga enriquecido desde inicio. Es importante porque aparte de no hacerlo así, entonces en algún momento pues las Comisiones Edilicias estarían obsoletas ¿Para qué hacer Comisiones Edilicias? Mejor lo discutimos todo aquí en el propio Cabildo. Creo que es importante que esto se tome en cuenta para que a todos quienes presiden y quienes somos parte de diferentes Comisiones se nos tome en cuenta en las Comisiones antes de que se hagan los proyectos. Que aun así aquí también se tiene la posibilidad de discutir, de modificar, de cambiar; pero creo que es correcto hacerlo en las Comisiones. Es cuanto, Secretario Presidente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Muchas gracias Regidor. Pregunto ¿Si existe algún otro comentario al respecto? De no ser así, Secretario de la Sesión someta a consideración la petición de la Regidora Edna Sosa para poderse integrar al Comité de Admisión y Seguimiento en sus términos". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, señaló: "Presidente de la Sesión, me permito informar que se integra a la Asamblea el C. Vladimir Ortuño González, Tercer Regidor. Por instrucciones del Presidente de la Sesión. Se consulta la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación en los términos previamente manifestados. Por lo que consulto; quien esté por aprobación, sírvase manifestar levantando la mano. Se aprueba en mayoría la propuesta de modificación con once votos a favor y una abstención por parte de la C. Rubí

Correa Ortega, Cuarta Regidora". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, mencionó: "Muchas gracias Secretario de la Sesión. Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? De no ser así, Secretario de la Sesión consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo con la modificación correspondiente". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I y VI, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracciones III y VIII, 21, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción IV, 17, 19 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 86, 87 fracción IX, 91 fracción XIII, 96 Quaterdecies fracciones I, VII y XVIII, 125 fracción X y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 fracción III, 14, 17, 41, 42, 43, 55 y 57 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción VII, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 42 y 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 542 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 20 fracción X y 30 fracciones I, XVIII, XXI y XXII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis. Se somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueban las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa 'Capacitación para Incentivar el Empleo y Autoempleo en Mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México', de conformidad al anexo que forman parte de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección de las Mujeres, en el ámbito de sus atribuciones difunda oportunamente las Reglas de Operación y Convocatoria referidas en el Resolutivo Primero, en la página de internet oficial del Municipio y los medios que considere pertinentes, a fin de asegurar la máxima publicidad. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de cumplir con el programa citado en el Primer Resolutivo. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, lleve el debido seguimiento y vigile que se ajuste a la normatividad aplicable en la administración de la hacienda pública municipal, conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior. **QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se realicen las adecuaciones de forma y estilo y publique en la 'Gaceta Municipal' Órgano Oficial del Gobierno las Reglas de Operación y Convocatoria en cita. **SEXTO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión este punto quedará asentado en el acta".

## ANEXO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES

**Tlalnepantla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "CAPACITACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MUJERES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO"**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**DENOMINACIÓN OFICIAL**

El programa será denominado "Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México". Esta denominación se utilizará de forma uniforme en todos los comunicados, materiales y medios de difusión oficiales.

**1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa denominado "Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México", es un programa social, a través del cual, la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante una instancia educativa, brindará una capacitación especializada a mujeres residentes del Municipio con el objetivo de que obtengan una formación teórica práctica para el empleo y autoempleo que les permita acceder a mejores oportunidades económicas y de incremento en sus ingresos.

El Programa de capacitación se implementará bajo los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de género, favoreciendo el acceso en condiciones de equidad a todas las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso se restringirá, condicionará o excluirá la participación por motivos de origen étnico o racial, religión, condición social, económica o de salud, discapacidad, estado civil, orientación sexual o expresión de género o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las mujeres. Asimismo, el Programa promoverá el acceso preferente de mujeres en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir a la reducción de la desigualdad.

**2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE**

El Programa denominado "Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México" atiende el derecho al trabajo digno y socialmente útil, previsto en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho al desarrollo social, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley General de Desarrollo Social y 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. En este sentido, el Programa contempla el acceso a la capacitación para el empleo y el autoempleo de las mujeres como una de las dimensiones que contribuyen a mejorar sus condiciones de vida y bienestar en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**1. Administración Pública Municipal:** A las Dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, dependientes de la persona Titular de la Presidencia Municipal, así como al Órgano Autónomo, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia;

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**2. Autonomía económica de las mujeres:** al derecho fundamental de las mujeres para acceder de forma continua a recursos económicos, sociales y de tiempo para una vida digna propia, de sus familias y sus comunidades, así como, con los medios para decidir y ejecutar decisiones en relación con el uso de sus propios recursos.

**3. Autoempleo:** a la actividad de trabajo en la cual una persona decide emprender su negocio y generar sus ingresos, en lugar de depender de un empleador.

**4. Ayuntamiento:** al Órgano colegiado de representación popular y de gobierno constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, integrado legalmente por personas electas por planilla por el principio de mayoría relativa para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías; y por personas designadas según el principio de representación proporcional, para ocupar la titularidad de Sindicaturas y Regidurías.

**5. Aviso de privacidad:** al documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

**6. Capacitación:** a la estrategia en materia de igualdad de género, transversalización de la perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, que busca fortalecer conocimientos, desarrollar habilidades y cambiar actitudes.

**7. CECATI:** al Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 65 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**8. Comité de Admisión y Seguimiento:** al Órgano colegiado responsable de la supervisión, seguimiento y correcto funcionamiento de las Reglas de Operación del Programa.

**9. Convocatoria del Programa:** al documento oficial que contiene las bases y requisitos de participación para la obtención de la capacitación y la disponibilidad de la misma para el presente ejercicio fiscal 2026.

**10. Empleo:** a la actividad que realiza una persona con la finalidad de ser retribuida.

**11. Expediente:** al conjunto ordenado de documentos que se generan o recopilan con motivo de la solicitud realizada por las mujeres participantes en el Programa.

**12. Folio:** al número progresivo con el que se identificarán las solicitudes de las mujeres que participen en el Programa.

**13. Formatos:** a los documentos emitidos por la Dirección de las Mujeres, de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con motivo del Programa.

**14. Formato Único de Registro:** al documento técnico, oficial y válido, aprobado por el Comité de Admisión y Seguimiento, mediante el cual se recaban los datos de las mujeres solicitantes, la referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

**15. Instancia ejecutora:** al Área de los Derechos de las Mujeres dependiente de la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**16. Instancia responsable:** a la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**17. Instancia normativa:** a la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**18. Madre autónoma:** a la mujer que por cuenta propia asume de manera principal la crianza, educación y sustento económico de las hijas e hijos, sin el apoyo o presencia de una pareja o persona progenitora.

**19. Mujeres de grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** a las mujeres pertenecientes a aquellos núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

**20. Mujer solicitante:** a todas las mujeres residentes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que deseen beneficiarse y participar en el presente Programa.

**21. Mujer beneficiaria:** a las mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México que forman parte del Programa.

**22. Municipio:** al de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como Entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**23. Padrón de Mujeres Beneficiarias:** al listado oficial de mujeres beneficiarias del Programa.

**24. Programa:** al Programa denominado "Capacitación para incentivar el empleo y autoempleo en mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México".

**25. Recurso:** al presupuesto económico aprobado por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para la ejecución del Programa, el cual será ejercido a través de la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**26. Reglas de Operación:** al conjunto de disposiciones normativas que establecen la aplicación, desarrollo, funcionamiento y ejecución del Programa.

**27. Violencia contra las mujeres:** a cualquier acción u omisión, basada en su género y derivada del uso o abuso del poder, que tenga por objeto o resultado causar daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte en contra de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, y que limite su acceso a una vida libre de violencia.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres residentes del Municipio mediante el acceso a oportunidades de capacitación para el trabajo y el autoempleo, con perspectiva de género e igualdad sustantiva, favoreciendo el



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

desarrollo de habilidades y competencias que contribuyan a la generación de ingresos, el emprendimiento y el ejercicio de su autonomía económica.

#### 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar apoyos económicos, para cubrir la inscripción a cursos de capacitación impartidos por el CECATI y la compra del kit de los materiales correspondientes, a mujeres residentes del Municipio que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer sus competencias para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.

#### 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

a) **Población Universo:** las mujeres de 18 a 64 años de edad, así como a las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, residentes en el Municipio.

b) **Población Potencial:** las mujeres de 18 a 64 años de edad, así como a las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, residentes en el Municipio que enfrentan barreras para acceder a oportunidades de capacitación para el trabajo, el autoempleo o el emprendimiento.

c) **Población Objetivo:** las mujeres de 18 a 64 años de edad, así como a las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, residentes en el Municipio que soliciten su incorporación al Programa, cumplan con los criterios de selección, priorización y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y sean dictaminadas como beneficiarias, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los espacios disponibles en los cursos de capacitación.

#### 6. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en el territorio del Municipio y atenderá a mujeres residentes de sus colonias, pueblos, unidades habitacionales y fraccionamientos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

#### 7. APOYO

##### 7.1. TIPO DE APOYO

Las mujeres beneficiarias recibirán un apoyo económico que se otorgará a cada beneficiaria, para efectuar su inscripción al curso seleccionado y para la compra de los materiales correspondientes.

El Programa podrá beneficiar hasta **500 mujeres** y/o hasta agotar el recurso autorizado para el ejercicio fiscal 2026, con un presupuesto aprobado de **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

##### 7.2. MONTO Y MODALIDAD DEL APOYO

El apoyo que otorgará el Ayuntamiento a las mujeres beneficiarias será en efectivo, los cuales cubrirán el costo de la inscripción al curso de capacitación impartido por el CECATI y el kit de materiales correspondientes.

Cada mujer beneficiaria tendrá derecho únicamente a un apoyo durante la vigencia del Programa, consistente en la inscripción a un solo curso de capacitación y el kit de materiales correspondiente, por lo que no podrá recibir apoyos adicionales ni registrarse en más de un curso al amparo de las presentes Reglas de Operación.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**

**Tlalnepantla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El apoyo económico para cada curso, será el siguiente:

**I. Maquillaje Profesional:**

\* apoyo económico de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**II. Masaje Holístico:**

\* apoyo económico de: \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

**III. Aplicación de Cejas y Pestañas:**

\* apoyo económico de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**IV. Aplicación de Uñas Básico:**

\* apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

**7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El financiamiento del Programa proviene de recursos del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Para el ejercicio fiscal 2026, se cuenta con un presupuesto autorizado correspondiente al proyecto presupuestal 0301020302, asignado a la Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través del Área de los Derechos de las Mujeres, por un monto de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dicho recurso se encuentra vinculado a la meta número 1 del Área de los Derechos de las Mujeres, en la partida presupuestal 4411 "Cooperaciones y Ayudas".

**8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO**

**8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS**

Para la incorporación al Programa, la Instancia ejecutora verificará que las mujeres solicitantes cumplan con los siguientes criterios de selección y requisitos documentales:

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

| Criterios de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Requisitos documentales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Podrán participar en el Programa las mujeres que cumplan con los siguientes criterios:<br><br>1. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.<br><br>2. Ser mujer de 18 a 64 años, o ser mujer madre adolescente de los 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria.<br><br>3. Residir en alguna colonia, pueblo, unidad habitacional o fraccionamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz.<br><br>4. No sea beneficiaria de algún otro programa municipal con objetivos o beneficios similares que implique duplicidad de apoyos. | 1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.<br>2. Clave Única de Registro de Población (CURP), con una antigüedad no mayor a tres meses.<br>3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de agua, luz, teléfono fijo, internet, cable, gas o impuesto predial), o Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.<br>4. Último comprobante de estudios (certificado, constancia, diploma, boleta de calificaciones o credencial de la institución educativa).<br>5. Formato Único de Registro, que será proporcionado por la Instancia Ejecutora al momento de la recepción de la documentación.<br>6. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal con objetivos o beneficios similares.<br>7. Carta de solicitud para ser beneficiaria del Programa.<br>8. Carta compromiso de participación en el curso de capacitación.<br>9. Para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, además de los requisitos establecidos en este apartado, será necesario el acta de nacimiento de alguno de sus hijas o hijos y la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma, así como la Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del padre, madre o persona tutora. |

8.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando el número de solicitudes que cumplan con los criterios de selección y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación sea mayor al número de apoyos disponibles, la Instancia Ejecutora dará prioridad a las solicitantes conforme al siguiente orden:

1. Mujeres en condición de madre autónoma, lo que se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad.
2. Mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará mediante la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma y el acta de nacimiento de alguno de sus hijas o hijos.
3. Mujeres con domicilio en colonias, pueblos, unidades habitacionales o fraccionamientos del Municipio identificados con altos índices de violencia, de conformidad con la información proporcionada por la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana del Municipio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). La

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

acreditación se realizará con base en el domicilio de la solicitante.

4. Mujeres cuyo último grado de estudios corresponda a primaria, secundaria o preparatoria, trunca o concluida, en ese orden de prioridad, lo que se acreditará con el comprobante de estudios correspondiente.

8.3. MODALIDADES DE REGISTRO

El registro y entrega de documentos se realizará de manera personal o en su caso través de su madre, padre o persona tutora en las oficinas de la Instancia responsable que a continuación se señalan:

| Oficina                                | Ubicación                                                                                                                              | Días y horario                                                   | Fecha límite para recibir documentos |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Dirección de las Mujeres               | Calle Acambay 102, tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Área de los Derechos de las Mujeres. | De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas. | Del 10 al 28 de agosto de 2026       |
| Centro Administrativo Cristina Pacheco | Av. San José 18, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.                                                      | De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas. | Del 10 al 28 de agosto de 2026       |

8.4. FORMATOS

Para la operación del Programa se utilizarán los siguientes formatos e instrumentos técnicos, de conformidad con la etapa del procedimiento en que correspondan:

A. Formatos de Registro

Son aquellos que deberán requisitar o suscribir las personas solicitantes durante el proceso de incorporación al Programa:

- a) Formato Único de Registro 2026, el cual será proporcionado al momento de la recepción de la documentación.
- b) Carta de solicitud para ser beneficiaria del Programa.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal con objetivos o beneficios similares o equivalentes.
- d) Carta compromiso de participación.
- e) Los instrumentos técnicos que determine la Instancia Ejecutora para el seguimiento y evaluación del Programa, entre ellos el cuestionario para el desarrollo de encuestas.
- f) Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre autónoma y para el caso de Mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, será la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

#### B. Formatos para la Entrega del Apoyo

Son aquellos que deberán suscribir las personas beneficiarias al momento de recibir el apoyo económico del programa.

a) Carta de agradecimiento y recepción del apoyo, mediante la cual la persona beneficiaria hace constar haber recibido el apoyo económico y conocer las condiciones para su utilización.

#### 8.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE MUJERES BENEFICIARIAS

La forma en que se integrará y actualizará el padrón de mujeres beneficiarias del Programa será a partir de los datos proporcionados en el Formato Único de Registro 2026, el cual será requisitado por cada mujer beneficiaria.

Dicho padrón se conformará en una base de datos, misma que se actualizará en caso de que exista alguna inconsistencia en la información proporcionada por la mujer beneficiaria o se realice una sustitución en la selección de mujeres beneficiarias, conforme lo previsto en las Reglas de Operación.

La Instancia ejecutora integrará el padrón de mujeres beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

#### 8.6. DERECHOS DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Las mujeres beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
2. Recibir información clara, suficiente y oportuna sobre la operación del Programa.
3. Recibir, de manera directa y sin intermediarios, el apoyo económico del programa, así como los beneficios previstos en las presentes reglas de operación.
4. Recibir orientación y apoyo para la realización de los trámites relacionados con el Programa, sin costo alguno.
5. Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad y protegidos de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

#### 8.7. OBLIGACIONES DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Las mujeres beneficiarias deberán:

1. Proporcionar información y documentación veraz, completa y actualizada.
2. Concluir, el mismo día de la entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso asignado y la compra correspondiente del kit de materiales.
3. Cumplir los compromisos establecidos en la Carta Compromiso de Participación.
4. Observar y cumplir las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
5. Asistir puntualmente al curso de capacitación, así como a las reuniones, actividades o citas convocadas por la Instancia Ejecutora o el CECATI.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**

**Tlalnepantla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

6. Mantener actualizados sus datos personales y notificar cualquier cambio que pueda afectar su permanencia en el Programa.
7. Informar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio o cualquier circunstancia que impida continuar con su participación en el Programa.
8. Utilizar el apoyo económico exclusivamente para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación.
9. Hacer uso adecuado del kit de materiales proporcionado para el desarrollo del curso y reportar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora cualquier robo, pérdida o deterioro.

#### 8.8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Serán causas de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación las siguientes:

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación
2. No concluir, el mismo día de la entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso asignado y la compra del kit de materiales.
3. Acumular más de dos inasistencias injustificadas al curso de capacitación, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por la Instancia Ejecutora.
4. Proporcionar información o documentación falsa, alterada o apócrifa, u omitir información que resulte necesaria para la operación del Programa.
5. Incumplir los compromisos asumidos mediante la Carta Compromiso de Participación.
6. Cambiar su domicilio fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz durante la ejecución del Programa.
7. Renunciar voluntariamente a los beneficios del Programa.
8. Utilizar, ceder, transferir o destinar el apoyo económico otorgado a un fin distinto del previsto en las presentes Reglas de Operación.
9. Realizar actos de proselitismo político utilizando los apoyos otorgados por el Programa, en favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o candidaturas independientes.
10. Ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal que otorgue apoyos con el mismo objeto o finalidad, generando duplicidad de beneficios.

#### 8.9 SANCIÓN A LAS MUJERES BENEFICIARIAS

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 8.7. o la actualización de cualquiera de las causas de incumplimiento establecidas en el numeral 8.8. de las presentes Reglas de Operación podrá dar lugar a la baja definitiva del Programa.

La baja procederá conforme al siguiente procedimiento:



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**

**Tlalnepantla**  
*nuestra ciudad*  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

1. Cuando la Instancia Ejecutora detecte el incumplimiento de las obligaciones o la actualización de alguna de las causas previstas en el numeral 8.8., integrará el expediente correspondiente y notificará por escrito a la mujer beneficiaria el inicio del procedimiento de baja.

2. La Secretaría Técnica someterá el expediente a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento para su análisis y, en su caso, aprobación de la baja definitiva en la sesión ordinaria o extraordinaria que corresponda, dejando constancia en el acta respectiva.

3. Una vez aprobada la baja, la Instancia Ejecutora notificará por escrito la resolución a la mujer beneficiaria o en su caso través de su madre, padre o persona tutora.

4. Las mujeres beneficiarias que causen baja definitiva no podrán reincorporarse al presente Programa durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, ni ser beneficiarias de cualquier otro programa social implementado por el Ayuntamiento durante dicho periodo.

Para cualquier aclaración relacionada con el procedimiento de baja, las interesadas podrán acudir a las oficinas de la Instancia Responsable, ubicadas en calle Acambay número 102, tercer piso, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

#### 8.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Las mujeres solicitantes y beneficiarias deberán cumplir las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación durante las etapas de registro, selección, permanencia y conclusión del Programa, participando de manera responsable en las actividades de capacitación y atendiendo los compromisos derivados de su incorporación.

#### 9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

##### 9.1. INSTANCIA RESPONSABLE

La Dirección de las Mujeres de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, será la Instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento integral del Programa.

##### 9.2. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de las Mujeres, a través del Área de los Derechos de las Mujeres, será la Instancia encargada de la ejecución operativa del Programa.

##### 9.3. INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección de las Mujeres será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para conocer y, en su caso, someter a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento los asuntos no previstos en las mismas para su resolución.

##### 9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

###### 9.4.1. INTEGRACIÓN

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**

**Tlalnepantla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El Comité de Admisión y Seguimiento se integrará de la siguiente manera:

- a) Una Presidencia; a cargo de la persona Titular de la Instancia responsable.
- b) Una Secretaría Técnica; a cargo de la persona Responsable del Área de los Derechos de las Mujeres.
- c) Una persona representante del Órgano Interno de Control Municipal.
- d) Tres vocalías integradas por:
  1. La persona que presida la Comisión de las Mujeres.
  2. Una persona representante de la Dirección Jurídica.
  3. Una persona representante de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

Todas las personas integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento tendrán voz y voto.

A partir de la instalación del Comité, las personas integrantes deberán designar, en un plazo no mayor a tres días hábiles y mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica, a una persona suplente, quien contará con las mismas facultades que la persona titular.

#### 9.4.2. SESIONES

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará de manera ordinaria y extraordinaria, previa notificación de la convocatoria respectiva.

- a) Las convocatorias de las sesiones ordinarias serán notificadas mediante oficio, con al menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión.
- b) Las convocatorias de las sesiones extraordinarias serán notificadas mediante oficio o correo electrónico, con al menos doce horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión.

Las convocatorias serán emitidas por la Secretaría Técnica, a solicitud de la Presidencia del Comité de Admisión y Seguimiento, y deberán especificar el tipo de sesión, número, fecha, hora y lugar de su celebración. Asimismo, deberán acompañarse del orden del día y de los documentos que sustenten los asuntos a tratar.

En cada sesión del Comité de Admisión y Seguimiento se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y, en su caso, el sentido de las votaciones, misma que deberá ser firmada por las personas integrantes que hayan participado en la sesión, a fin de que la Instancia responsable conserve el soporte documental de la sesión realizada.

#### 9.4.3. ATRIBUCIONES

1. Supervisar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Analizar, validar y autorizar la admisión y, en su caso, analizar y validar la baja, de las mujeres beneficiarias del Programa, conforme a los criterios establecidos.
3. Dar seguimiento a la ejecución del Programa, verificando la adecuada aplicación del recurso y apoyo otorgado.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Bax 2025-2027

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

4. Emitir recomendaciones orientadas a la mejora operativa y administrativa del Programa.
5. Asistir a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a las que se les convoque.
6. Firmar las actas de las sesiones correspondientes.
7. Solicitar y recibir la información de la ejecución del Programa.
8. Conocer y, en su caso, resolver en el ámbito de su competencia los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
9. Emitir los criterios para la evaluación del presente Programa; y
10. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa, en el ámbito de su competencia.

**9.4.3.1 ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.**

1. Presidir y conducir las sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento, así como determinar las mociones de orden y procedimiento.
2. Supervisar el cumplimiento del orden del día de cada sesión.
3. Emitir opinión y ejercer el voto de calidad en caso de empate en las votaciones, con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente.

**9.4.3.2. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.**

1. Asistir y asesorar a la Presidencia del Comité de Admisión y Seguimiento en ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
2. Recibir y verificar la integración de los expedientes que se someten a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento.
3. Emitir a solicitud de la Presidencia del Comité de Admisión y Seguimiento las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias y mesas de trabajo del Comité.
4. Elaborar y entregar a las personas integrantes las actas de las sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento en las que se consignen los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de mujeres para acceder al Programa.
5. Llevar el control administrativo del procedimiento, así como elaborar y difundir el Aviso de Privacidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Admisión y Seguimiento.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

7. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación y de otros ordenamientos jurídicos aplicables, en el ámbito de su competencia.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

10.1.1. ARRANQUE

Conforme a lo anterior, las capacitaciones iniciarán el 07 de septiembre de 2026.

Las presentes Reglas de Operación establecen las disposiciones y lineamientos para la ejecución eficiente, transparente y equitativa de los recursos destinados a la Instancia responsable, con la finalidad de promover su adecuada aplicación y el correcto funcionamiento del Programa, a fin de que los beneficios se otorguen de manera oportuna y transparente.

10.1.2. PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS

La programación de los cursos se realizará como se describe a continuación:

| Nombre del Curso               | Total de horas impartidas | Días y horas curso                  | Fechas en las que se impartirá el curso | Horario             |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| Aplicación de cejas y pestañas | 30 horas                  | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 07 al 21 de septiembre                  | 9:00 a 12:00 horas  |
| Aplicación de cejas y pestañas | 30 horas                  | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 07 al 21 de septiembre                  | 13:00 a 16:00 horas |
| Masaje holístico               | 20 horas                  | Lunes a viernes/ 2 horas diarias    | 07 al 21 de septiembre                  | 10:00 a 12:00 horas |
| Masaje holístico               | 20 horas                  | Lunes a viernes/ 2 horas diarias    | 07 al 21 de septiembre                  | 13:00 a 15:00 horas |
| Aplicación de uñas básico      | 30 horas                  | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre       | 9:00 a 12:00 horas  |
| Aplicación de uñas básico      | 30 horas                  | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre       | 13:00 a 16:00 horas |



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

|                        |          |                                     |                                   |                     |
|------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Maquillaje profesional | 30 horas | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre | 9:00 a 12:00 horas  |
| Maquillaje profesional | 30 horas | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre | 13:00 a 16:00 horas |
| Masaje holístico       | 20 horas | Lunes a viernes/ 2 horas diarias    | 22 de septiembre al 05 de octubre | 10:00 a 12:00 horas |
| Maquillaje profesional | 30 horas | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 06 al 19 de octubre               | 9:00 a 12:00 horas  |
| Maquillaje profesional | 30 horas | Lunes a viernes/<br>3 horas diarias | 06 al 19 de octubre               | 13:00 a 16:00 horas |

La disponibilidad de lugares por curso será la siguiente: 112 para Maquillaje Profesional; 90 para Masaje Holístico; 112 para Aplicación de Cejas y Pestañas; y 112 para Aplicación Básica de Uñas. La asignación de lugares estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a la disponibilidad presupuestal.

Para efectos de la duración de los cursos, aquellos programados del 7 al 21 de septiembre de 2026 no tendrán actividades el 16 de septiembre, por ser día inhábil. En consecuencia, la programación de las sesiones se ajustará para garantizar el cumplimiento del total de horas previstas para cada capacitación.

**10.1.3. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en el portal de internet oficial del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); lo anterior, conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

**10.1.4. CONVOCATORIA**

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación por el Cabildo, se realizará la publicación de la Convocatoria del Programa en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en el portal de internet oficial del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).

**10.1.5. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Para promover su difusión se utilizarán los siguientes medios:

Dirección Jurídica





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- a) Redes sociales del Gobierno de Tlalnepantla a través de la página oficial de Facebook.
- b) El portal de internet oficial del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).
- c) Redes sociales de la Instancia responsable – en la página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.
- d) Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

La información del Programa se proporcionará a las personas interesadas en las oficinas de la Instancia responsable, ubicadas en calle Acambay número 102, tercer piso, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el Área de los Derechos de las Mujeres, así como vía telefónica al número 55 92 65 85 95.

Una vez realizado el registro, verificado el cumplimiento de los criterios de selección y presentada la totalidad de los requisitos en los lugares destinados para tal efecto, se procederá a la selección de las mujeres beneficiarias.

#### 10.1.6. SELECCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

La Instancia responsable a través de la Instancia ejecutora, seleccionará a las mujeres solicitantes conforme a los criterios de selección y priorización, y presentará al Comité de Admisión y Seguimiento la propuesta correspondiente para, en su caso, autorizar su incorporación al Programa.

Una vez autorizada su incorporación, la Instancia ejecutora notificará a las mujeres beneficiarias a través de los medios de contacto proporcionados en el Formato Único de Registro (teléfono fijo, teléfono móvil o correo electrónico).

#### 10.1.7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Instancia responsable, dará a conocer la lista de las mujeres que serán las beneficiarias del Programa, a través de la publicación de los folios con sus nombres en la página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.

#### 10.1.8. PROCESO DE ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO, INSCRIPCIÓN Y CAPACITACIÓN

El proceso para la entrega del apoyo económico, la inscripción a los cursos y el inicio de la capacitación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- I. Las personas beneficiarias deberán asistir al evento convocado para la entrega del apoyo económico que constituyen el apoyo del Programa.

Aclarando que para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, esta acudirá al evento con su madre, padre o persona tutora

- II. Durante el evento, las personas beneficiarias recibirán el apoyo económico y suscribirán el formato de Carta de agradecimiento y recepción del apoyo, como constancia de su entrega, en caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo recibirán a través de su madre, padre o persona tutora.
- III. Concluido lo anterior, las personas beneficiarias deberán realizar, en el mismo evento, su inscripción al curso seleccionado y la compra de los materiales, así como la documentación siguiente:

| Requisitos CECATI  |                          |                                  |                             |
|--------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| • Masaje holístico | • Maquillaje profesional | • Aplicación de cejas y pestañas | • Aplicación de uñas básico |



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

|                                                                                 |                                                                                 |                                                                                 |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Acta de nacimiento                                                          | 1.- Acta de nacimiento                                                          | 1.- Acta de nacimiento                                                          | 1.- Acta de nacimiento                                                          |
| 2.- CURP                                                                        | 2.- CURP                                                                        | 2.- CURP                                                                        | 2.- CURP                                                                        |
| 3.- Comprobante de estudios                                                     | 3.- Comprobante de estudios                                                     | 3.- Comprobante de estudios                                                     | 3.- Comprobante de estudios                                                     |
| 4.- Comprobante de domicilio.<br>(No mayor a 3 meses de antigüedad)             | 4.- Comprobante de domicilio.<br>(No mayor a 3 meses de antigüedad)             | 4.- Comprobante de domicilio.<br>(No mayor a 3 meses de antigüedad)             | 4.- Comprobante de domicilio.<br>(No mayor a 3 meses de antigüedad)             |
| 5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.- Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. |

En caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo realizarán a través de su madre, padre o persona tutora

Los cursos iniciarán conforme a la programación prevista en el numeral 10.1.2. Programación de los Cursos y se impartirán en las instalaciones del:

• CECATI: Calle Convento del Carmen No. 55, Colonia Los Reyes Iztacala, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las personas beneficiarias deberán concluir, durante el evento de entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso y la compra de los materiales, por lo que no podrán retirarse sin haber realizado dichos trámites.

El kit de materiales permanecerá bajo resguardo del CECATI y será entregado de manera gradual durante el desarrollo del curso, de acuerdo con el avance de la capacitación y los requerimientos de cada módulo.

La constancia o documento oficial que acredite la conclusión del curso será entregado por la Instancia Responsable, en coordinación con el CECATI, durante el evento de clausura.

#### 10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS

Cuando una mujer beneficiaria sea sancionada por no cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o incurra en alguna de las causas de incumplimiento establecidas se llevará a cabo su baja del Programa, con el objetivo de otorgar dicha oportunidad a otra mujer para que pueda aprovechar el acceso al Programa.

Para ocupar el lugar disponible se convocará a comité en sesión extraordinaria y se seleccionará en orden de prelación a otra solicitante que haya entregado sus documentos y haya cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria considerando los criterios de priorización y se contactará por cualquiera de los medios de contacto otorgados para tal efecto.

De ser el caso, se le informará a la institución que imparte el curso para que integre a la nueva beneficiaria en el grupo correspondiente y pueda ocupar el material que se resguardaba de la mujer beneficiaria que se sustituyó.

Asimismo, se agregará al padrón de mujeres beneficiarias, con la finalidad de actualizar la base de datos.

#### 10.3. TRANSVERSALIDAD

El Programa promoverá la coordinación y vinculación interinstitucional, a fin de fortalecer su operación. Para tal efecto, la Instancia responsable podrá establecer mecanismos de colaboración que permitan articular esfuerzos en materia





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**

**Tlalnepantla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

de capacitación, desarrollo económico y atención integral a mujeres de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, procurando en todo momento el enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

#### 10.4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa promoverá la participación social mediante la inclusión de las mujeres beneficiarias y de la comunidad en general en los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones implementadas. Para tal efecto, la Instancia ejecutora podrá habilitar espacios a fin de conocer la percepción de las beneficiarias respecto de la calidad, pertinencia y resultados de los apoyos otorgados, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la perspectiva de género.

#### 11. DIFUSIÓN

##### 11.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Para promover su difusión se utilizarán los siguientes canales:

- Redes sociales de la Instancia responsable – página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.
- Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).
- El portal de internet oficial del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).
- Se brindará información a quien la solicite en las oficinas de la Instancia responsable, ubicada en la calle Acambay 102, tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Área de los Derechos de las Mujeres o vía telefónica al número 55 92 65 85 95.

#### 12. TRANSPARENCIA

De conformidad con las obligaciones en materia de transparencia aplicables a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, establecidos en los artículos 24 fracciones VI, XII, XIII y XIV y 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información se mantendrá disponible para la consulta en formato físico, así como en formatos digitales abiertos a través de la Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

#### 13. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Instancia responsable, elaborará un informe de comprobación de gastos del Programa, el cual será presentado al Comité de Admisión y Seguimiento para su revisión, y posteriormente remitido a la Tesorería Municipal, quien revisará el informe, a efecto de comprobar y devengar el gasto conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

#### 14. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Instancia ejecutora supervisará el cumplimiento de las actividades del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, realizando un informe detallado sobre la ejecución del mismo, el cual será presentado al Comité de Admisión y Seguimiento, con base en la información contenida en los formatos de seguimiento y listados de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias.

#### 15. EVALUACIÓN INTERNA

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN  
DE LAS MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

La Instancia ejecutora realizará la evaluación interna del Programa, con el objeto de analizar y fortalecer la intervención pública, mediante la participación de las personas y actores que intervienen en su desarrollo, a fin de generar información que contribuya a la mejora continua del mismo, cuyos resultados serán presentados mediante un informe al Comité.

#### 16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

Los recursos del Programa estarán sujetos a la supervisión, control y auditoría por parte del Órgano Interno de Control Municipal, conforme a la legislación vigente, con el propósito de garantizar su uso eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable, así como la correcta rendición de cuentas.

#### 17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las mujeres beneficiarias podrán presentar quejas o denuncias ante la Instancia responsable o en el Órgano Interno de Control, conforme a los mecanismos institucionales vigentes.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a      de      de dos mil veintiséis.

Dirección Jurídica



18\*

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prado, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN DE LAS  
MUJERES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2025-2027, a través de la Dirección de las Mujeres como dependencia del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, con el objeto de generar acciones afirmativas para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres que radican en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracción IV, 21, 42, 45 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción IV, 17 fracción VI y 19 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción VII, 115, 116 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 285, 286, 290, 305 y 322 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 49, 86, 87 fracción IX, 96 Cuaterdecies y 125 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24 fracciones VI, XII, XIII y XIV y 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 541, 542 fracciones I, III, VII y XVII, 546 y 547 fracciones IV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CONVOCA

A las mujeres de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para participar en la presente convocatoria para ser beneficiarias del programa denominado "CAPACITACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MUJERES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO", de conformidad con las siguientes:

BASES

**PRIMERA  
DE LAS PARTICIPANTES**  
Podrán participar en la presente convocatoria las mujeres residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que cumplan con los siguientes:

Criterios de selección

1. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
2. Ser mujer de 18 a 64 años, o ser mujer madre adolescente de los 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria.
3. Residir en alguna colonia, pueblo, unidad habitacional o fraccionamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
4. No sea beneficiaria de algún otro programa municipal con objetivos o beneficios similares que implique duplicidad de apoyos.

**SEGUNDA  
DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES**

1. Identificación oficial vigente y actualizada: Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a tres (3) meses de antigüedad.
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres (3) meses de antigüedad (luz, agua, teléfono fijo, predial, internet, cable o gas), o Constancia de Vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
4. Último comprobante de estudios. (Puede ser copia del certificado, constancia, diploma, boleta de calificaciones o credencial de la institución).
5. Formato Único de Registro: se entregará al momento de la recepción de los documentos para su llenado.
6. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal con objetivos o beneficios similares.
7. Carta de solicitud para ser beneficiaria del Programa.
8. Carta compromiso de participación en el curso de capacitación.
9. Para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, además de los requisitos establecidos en este apartado, será necesario el acta de nacimiento de alguno de sus hijos o hijas y la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre adolescente autónoma, así como la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del padre, madre o persona tutora.

No se dará trámite a las solicitudes que no presenten la totalidad de la documentación requerida dentro de las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria, sin que proceda prórroga alguna.

Una vez concluido el registro y presentada la documentación correspondiente, la Instancia Ejecutora asignará un folio a cada mujer solicitante para su identificación e integración del expediente.

Las mujeres solicitantes que no resulten beneficiarias podrán recoger personalmente o en su caso través de su madre, padre o persona tutora, la documentación presentada dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. Transcurrido dicho plazo sin que sea reclamada, la documentación será remitida al Archivo General para su resguardo, bajo documental o destino final, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de archivos.

**TERCERA  
DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando el número de solicitudes que cumplan con los criterios de selección y requisitos establecidos en la presente convocatoria sea mayor al número de apoyos disponibles, la Dirección de las Mujeres dará prioridad a las solicitantes conforme al siguiente orden:

1. Mujeres en condición de madre autónoma, lo que se acreditará mediante carta bajo protesta de decir verdad.
2. Mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará mediante la Carta de declaratoria para acreditar la condición de madre

3. adolescente autónoma y el acta de nacimiento de alguno de sus hijas o hijos
3. Mujeres con domicilio en colonias, pueblos, unidades habitacionales o fraccionamientos del Municipio identificados con altos índices de violencia, de conformidad con la información proporcionada por la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana del Municipio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). La acreditación se realizará con base en el domicilio de la solicitante.
4. Mujeres cuyo último grado de estudios corresponda a primaria, secundaria o preparatoria, trunca o concluida, en ese orden de prioridad, lo que se acreditará con el comprobante de estudios correspondiente.

**CUARTA  
DEL APOYO**

1. Tipo de apoyo  
Las mujeres beneficiarias recibirán un apoyo económico que se otorgará a cada beneficiaria, para efectuar su inscripción al curso seleccionado y para la compra de los materiales correspondientes.

El Programa podrá beneficiar hasta 500 mujeres y/o hasta agotar el recurso autorizado para el ejercicio fiscal 2026, con un presupuesto aprobado de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Monto del apoyo  
El apoyo que otorgará el Ayuntamiento a las mujeres beneficiarias será

en efectivo, los cuales cubrirán el costo de la inscripción al curso de capacitación impartido por el CECATI y el kit de materiales correspondientes.

Cada mujer beneficiaria tendrá derecho únicamente a un apoyo durante la vigencia del Programa, consistente en la inscripción a un solo curso de capacitación y el kit de materiales correspondiente, por lo que no podrá recibir apoyos adicionales ni registrarse en más de un curso al amparo de la presente convocatoria.

El apoyo económico para cada curso, será el siguiente:

**I. Maquillaje Profesional:**

\* apoyo económico de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**II. Masaje Holístico:**

\* apoyo económico de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

**III. Aplicación de Cejas y Pestañas:**

\* apoyo económico de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**IV. Aplicación de Uñas Básico:**

\* apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA  
MODALIDADES DE REGISTRO**

El registro y entrega de documentos se realizará de manera personal o en su caso través de su madre, padre o persona tutora en las oficinas de la Instancia responsable que a continuación se señalan:

| Lugar                                  | Ubicación                                                                                                                           | Días y horario                                                   | Fecha límite para recibir documentos |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Dirección de las Mujeres               | Calle Acambay 102, tercer piso, Fraccionamiento Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Área de los Derechos de las Mujeres. | De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas. | Del 10 al 28 de agosto de 2026       |
| Centro Administrativo Cristina Pacheco | Av. San José 18, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.                                                | De lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas. | Del 10 al 28 de agosto de 2026       |

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN DE LAS  
MUJERES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

| SEXTA<br>DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS                                   |                           |                                  |                                         |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| La programación de los cursos se realizará como se describe a continuación: |                           |                                  |                                         |                     |
| Nombre del Curso                                                            | Total de horas impartidas | Días y horas curso               | Fechas en las que se impartirá el curso | Horario             |
| Aplicación de cejas y pestañas                                              | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 07 al 21 de septiembre                  | 9:00 a 12:00 horas  |
| Aplicación de cejas y pestañas                                              | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 07 al 21 de septiembre                  | 13:00 a 16:00 horas |
| Masaje holístico                                                            | 20 horas                  | Lunes a viernes/ 2 horas diarias | 07 al 21 de septiembre                  | 10:00 a 12:00 horas |
| Masaje holístico                                                            | 20 horas                  | Lunes a viernes/ 2 horas diarias | 07 al 21 de septiembre                  | 13:00 a 15:00 horas |
| Aplicación de uñas básico                                                   | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre       | 9:00 a 12:00 horas  |
| Aplicación de uñas básico                                                   | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre       | 13:00 a 16:00 horas |
| Maquillaje profesional                                                      | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre       | 9:00 a 12:00 horas  |
| Maquillaje profesional                                                      | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre       | 13:00 a 16:00 horas |
| Masaje holístico                                                            | 20 horas                  | Lunes a viernes/ 2 horas diarias | 22 de septiembre al 05 de octubre       | 10:00 a 12:00 horas |
| Maquillaje profesional                                                      | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 06 al 19 de octubre                     | 9:00 a 12:00 horas  |
| Maquillaje profesional                                                      | 30 horas                  | Lunes a viernes/ 3 horas diarias | 06 al 19 de octubre                     | 13:00 a 16:00 horas |

La disponibilidad de lugares por curso será la siguiente: 112 para Maquillaje Profesional, 90 para Masaje Holístico; 112 para Aplicación de Cejas y Pestañas; y 112 para Aplicación Básica de Uñas. La asignación de lugares estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como a la disponibilidad presupuestal.

Para efectos de la duración de los cursos, aquellos programados del 07 al 21 de septiembre de 2026 no tendrán actividades el 16 de septiembre, por ser día inhábil. En consecuencia, la programación de las sesiones se ajustará para garantizar el cumplimiento del total de horas previstas para cada capacitación.

**SÉPTIMA  
DE LA SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**

La Dirección de las Mujeres a través del Área de los Derechos de las Mujeres, seleccionará a las mujeres solicitantes conforme a los criterios de selección y priorización, y presentará al Comité de Admisión y Seguimiento la propuesta correspondiente para, en su caso, autorizar su incorporación al Programa.

Una vez autorizada su incorporación, el Área de los Derechos de las Mujeres notificará a las mujeres beneficiarias a través de los medios de contacto proporcionados en el Formato Único de Registro (teléfono fijo, teléfono móvil o correo electrónico).

**OCTAVA  
DE LA CAPACITACIÓN**

La presente convocatoria será publicada en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el portal de internet oficiales del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx), en las redes sociales del Gobierno de Tlalnepantla a través de la página oficial de Facebook, así como la lista de las mujeres que serán las beneficiarias del Programa, a través de la publicación de los folios con sus nombres en la página oficial de Facebook de la Dirección de las Mujeres de Tlalnepantla.

| NOVENA<br>DEL PROCESO DE ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO, INSCRIPCIÓN Y CAPACITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--|------------|--|--|--|------------------|------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------|---------|---------|---------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| El proceso para la entrega del apoyo económico, la inscripción a los cursos y el inicio de la capacitación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| I. Las personas beneficiarias deberán asistir al evento convocado para la entrega del apoyo económico que constituyen el apoyo del Programa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| Aclarando que para el caso de las mujeres madres adolescentes de 15 años en adelante al momento de la publicación de la convocatoria, esta acudirán al evento con su madre, padre o persona tutora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| II. Durante el evento, las personas beneficiarias recibirán el apoyo económico y suscribirán el formato de Carta de agradecimiento y recepción del apoyo, como constancia de su entrega, en caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo recibirán a través de su madre, padre o persona tutora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| III. Concluido lo anterior, las personas beneficiarias deberán realizar, en el mismo evento, su inscripción al curso seleccionado y la compra de los materiales, así como la documentación siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| <table><thead><tr><th colspan="4">Requisitos</th></tr><tr><th>Masaje holístico</th><th>Maquillaje profesional</th><th>Aplicación de cejas y pestañas</th><th>Aplicación de uñas básico</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.-Acta de nacimiento</td><td>1.-Acta de nacimiento</td><td>1.-Acta de nacimiento</td><td>1.-Acta de nacimiento</td></tr><tr><td>2.-CURP</td><td>2.-CURP</td><td>2.-CURP</td><td>2.-CURP</td></tr><tr><td>3.-Comprobante de estudios</td><td>3.-Comprobante de estudios</td><td>3.-Comprobante de estudios</td><td>3.-Comprobante de estudios</td></tr><tr><td>4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)</td><td>4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)</td><td>4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)</td><td>4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)</td></tr><tr><td>5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.</td><td>5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.</td><td>5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.</td><td>5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.</td></tr></tbody></table> |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  | Requisitos |  |  |  | Masaje holístico | Maquillaje profesional | Aplicación de cejas y pestañas | Aplicación de uñas básico | 1.-Acta de nacimiento | 1.-Acta de nacimiento | 1.-Acta de nacimiento | 1.-Acta de nacimiento | 2.-CURP | 2.-CURP | 2.-CURP | 2.-CURP | 3.-Comprobante de estudios | 3.-Comprobante de estudios | 3.-Comprobante de estudios | 3.-Comprobante de estudios | 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad) | 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad) | 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad) | 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad) | 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. |
| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| Masaje holístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Maquillaje profesional                                                         | Aplicación de cejas y pestañas                                                 | Aplicación de uñas básico                                                      |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| 1.-Acta de nacimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.-Acta de nacimiento                                                          | 1.-Acta de nacimiento                                                          | 1.-Acta de nacimiento                                                          |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| 2.-CURP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2.-CURP                                                                        | 2.-CURP                                                                        | 2.-CURP                                                                        |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| 3.-Comprobante de estudios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3.-Comprobante de estudios                                                     | 3.-Comprobante de estudios                                                     | 3.-Comprobante de estudios                                                     |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)                | 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)                | 4.-Comprobante de domicilio. (No mayor a 3 meses de antigüedad)                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. | 5.-Dos (2) fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro en papel mate. |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| En caso de mujeres madres adolescentes de 15 años, este lo realizarán a través de su madre, padre o persona tutora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| Los cursos iniciarán conforme a la programación prevista en el numeral 10.1.2. Programación de los Cursos y se impartirán en las instalaciones del:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| • CECATI: Calle Convento del Carmen No. 55, Colonia Los Reyes Iztaacala, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| Las personas beneficiarias deberán concluir, durante el evento de entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso y la compra de los materiales, por lo que no podrán retirarse sin haber realizado dichos trámites.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| El kit de materiales permanecerá bajo resguardo del CECATI y será entregado de manera gradual durante el desarrollo del curso, de acuerdo con el avance de la capacitación y los requerimientos de cada módulo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| La constancia o documento oficial que acredite la conclusión del curso será entregado por la Instancia Responsable, en coordinación con el CECATI, durante el evento de clausura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| <b>DÉCIMA<br/>DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| Cuando una mujer beneficiaria sea sancionada por no cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa denominado "CAPACITACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MUJERES RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO" (Las Reglas de Operación) o incurra en alguna de las causas de incumplimiento establecidas se llevará a cabo su baja del Programa, con el objetivo de otorgar dicha oportunidad a otra mujer para que pueda aprovechar el acceso al Programa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| Para ocupar el lugar disponible se seleccionará a otra solicitante, de aquellas que entregaron sus documentos y cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria considerando los criterios de priorización y se contactará por cualquiera de los medios de contacto otorgados para tal efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| De ser el caso, se le informará a la institución que imparte el curso para que integre a la nueva beneficiaria en el grupo correspondiente y pueda ocupar el material que se resguardaba de la mujer beneficiaria que se sustituyó.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| <b>DÉCIMA PRIMERA<br/>DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| 1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |
| 2. No concluir, el mismo día de la entrega del apoyo económico, el proceso de inscripción al curso asignado y la compra del kit de materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                |                                                                                |                                                                                |  |            |  |  |  |                  |                        |                                |                           |                       |                       |                       |                       |         |         |         |         |                            |                            |                            |                            |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                 |                                                                                |                                                                                |                                                                                |                                                                                |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

**DIRECCIÓN DE LAS  
MUJERES**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>3. Acumular más de dos inasistencias injustificadas al curso de capacitación, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por el Área de los Derechos de las Mujeres.</p> <p>4. Proporcionar información o documentación falsa, alterada o apócrifa, u omitir información que resulte necesaria para la operación del Programa.</p> <p>5. Incumplir los compromisos asumidos mediante la Carta Compromiso de Participación.</p> <p>6. Cambiar su domicilio fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz durante la ejecución del Programa.</p> <p>7. Renunciar voluntariamente a los beneficios del Programa.</p> <p>8. Utilizar, ceder, transferir o destinar el apoyo económico otorgado a un fin distinto del previsto en las Reglas de Operación.</p> <p>9. Realizar actos de proselitismo político utilizando los apoyos otorgados por el Programa, en favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o candidaturas independientes.</p> <p>10. Ser beneficiaria de un programa federal, estatal o municipal que otorgue apoyos con el mismo objeto o finalidad, generando duplicidad de beneficios. Para obtener información u orientación relacionada con la presente convocatoria, las mujeres interesadas podrán acudir a las oficinas de la</p> |  |
| <p><b>DÉCIMA SEGUNDA<br/>DE LA SANCIÓN A LAS MUJERES BENEFICIARIAS</b></p> <p>En caso de que la mujer beneficiaria incurra en cualquiera de las causas de incumplimiento de la BASE DÉCIMA PRIMERA será sancionada con la baja definitiva del Programa en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.</p> <p>Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <p><b>DÉCIMA TERCERA<br/>DE LA TRANSPARENCIA</b></p> <p>De conformidad con las obligaciones en materia de transparencia aplicables a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, establecidos en los artículos 24 fracciones VI, XII, XIII y XIV y 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información se mantendrá disponible para la consulta en formato físico, así como en formatos digitales abiertos a través de la Plataforma Electrónica del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**



**H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027**  
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.

El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Muchas gracias. Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo del siguiente asunto del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**:

2. "El **Segundo Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2026". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Me permito compartir ante esta Asamblea que, la Modificación al Programa Anual de Obra constituye una medida necesaria para armonizar la programación de las obras con las necesidades de Nuestra Ciudad, optimizar la aplicación de los recursos públicos y dar cumplimiento a las disposiciones técnicas y administrativas vigentes. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? De no ser así, Secretario de la Sesión consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto acuerdo correspondiente". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero, 125, 128 fracciones II, XII y XIV y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXXIX y XLVIII, 53 fracciones III y XVIII, 86, 87 fracciones II y III, 91 fracción XIII, 93, 95 fracción I, 96 Bis fracciones I, II, IX XIV, XV y XXVI y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.6, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 21 fracciones IV y XIV, 169 y 478 fracciones I, IX, X, XIV, XV, XVII, XXXV y XLVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 6 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Tesorería Municipal, la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección de Infraestructura Urbana efectúen las adecuaciones presupuestales y programáticas, a efecto de atender las modificaciones al Programa Anual de Obra, correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Programa Anual de Obra, del presente Ejercicio Fiscal 2026, de \$1,474,044,008.07 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil ocho pesos 07/100 Moneda Nacional), para quedar en un importe anual modificado de \$1,474,132,028.24 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil veintiocho pesos 24/100 Moneda Nacional), de conformidad al anexo 'Programa Anual de Obra Pública 2026'; así mismo la disminución de la partida presupuestal 3311 Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos, correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por un importe de \$88,020.17 (Ochenta y ocho mil veinte pesos 17/100 Moneda Nacional), de la Tesorería Municipal y aumento en la partida presupuestal 6122 Obra Estatal o Municipal, de la Dirección de Infraestructura Urbana. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y la Dirección de Infraestructura Urbana efectúen las adecuaciones presupuestales y programáticas, a efecto de atender las modificaciones al Programa Anual de Obra, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2026, derivado de las acciones del Plan Integral del Oriente del Estado de México, del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). **TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional para que a través de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, realicen todas las modificaciones y adecuaciones presupuestales, programáticas, contables, financieras y por fuente de financiamiento, así como traspasos internos, traspasos externos, adiciones y disminuciones necesarios en los registros de los egresos, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como este acuerdo. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', Órgano Oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **QUINTO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión este acuerdo quedará asentado en el Acta".

ANEXO

| No. |              | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                   | TIPO DE EJECUCIÓN | UBICACIÓN                                                                                                                                         | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN   | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|-----|--------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------|
| 1   | FAISMUN26-02 |                | Construcción de andador urbano Capulines en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú                                                                    | Contrato          | Andador Capulines, de Calle Linderos a Calle Tlalayola, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Méx.                       | 122                    | Invitación Restringida | \$ 3,346,823.00              |
| 2   | FAISMUN26-03 |                | Rehabilitación de andador urbano Pico del Águila en la localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección                                                       | Contrato          | Andador Pico del Águila, de Calle Cerro del Chiquihuite a límite Urbano, localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, 54189, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 164                    | Invitación Restringida | \$ 4,277,550.00              |
| 3   | FAISMUN26-04 |                | Rehabilitación de andador urbano Puerto Manzanillo en la localidad El Puerto                                                                        | Contrato          | Andador Puerto Manzanillo, de Calle Igualta a Andador Acapulco, en la localidad El Puerto, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx.                       | 125                    | Invitación Restringida | \$ 2,200,000.00              |
| 4   | FAISMUN26-05 |                | Rehabilitación de andador urbano Puerto Vallarta en la localidad El Puerto                                                                          | Contrato          | Andador Puerto Vallarta, de Calle Puerto Angel a Andador Acapulco, localidad El Puerto, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx.                          | 112                    | Invitación Restringida | \$ 1,200,000.00              |
| 5   | FAISMUN26-06 |                | Rehabilitación de andador urbano Cerro Azul en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú                                                                 | Contrato          | Andador Cerro Azul, de calle Cerro de la Meza a Calle Cerro de los Tepozanes, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 75                     | Invitación Restringida | \$ 5,949,377.00              |
| 6   | FAISMUN26-07 |                | Rehabilitación de andador urbano Cantera en la localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección                                                               | Contrato          | Andador Cantera, de calle Cerro del Chiquihuite a límite urbano, localidad Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, 54189, Tlalnepantla de Baz, Méx.         | 412                    | Licitación Pública     | \$ 3,003,043.00              |
| 7   | FAISMUN26-08 |                | Construcción de andadores, San Francisco de Asís y San Juan, en la localidad San Isidro Ixtuastepec                                                 | Contrato          | Diversas ubicaciones, localidad San Isidro Ixtuastepec, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                 | 600                    | Licitación Pública     | \$ 12,999,963.00             |
| 8   | FAISMUN26-09 |                | Reconstrucción de pavimento con concreto hidráulico de calle 4-A Poniente en la localidad Ex Ejido de Tepeolulco                                    | Contrato          | Calle 4-A Poniente de calle Puerto Villa de Mar hasta calle Puerto Tehuantepec localidad Ex Ejido de Tepeolulco, 54193, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 80                     | Invitación Restringida | \$ 2,973,997.00              |
| 9   | FAISMUN26-12 |                | Construcción de arco techo en área de usos múltiples de la Escuela Secundaria No. 59 Libertadores de América, Fracc. Los Reyes Itacala 1ra. Sección | Contrato          | Calle Vicente Guerrero, Fracc. Los Reyes Itacala 1ra Sección, 54090, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                    | 240                    | Licitación Pública     | \$ 5,693,293.00              |
| 10  | FAISMUN26-14 |                | Rehabilitación de Mercado Morelos en la localidad Tlalnepantla Centro.                                                                              | Contrato          | Calle Francisco Javier Mina, esquina Calle Matamoros, localidad Tlalnepantla Centro, 54000, Tlalnepantla de Baz, Méx.                             | 490                    | Licitación Pública     | \$ 5,962,810.00              |
| 11  | FAISMUN26-15 |                | Obras de fortalecimiento para la infraestructura urbana del Municipio en colaboración con la "SICT"                                                 | Contrato          | Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                   | 30,000                 | Licitación Pública     | \$ 25,000,000.00             |
| 12  | FAISMUN26-16 |                | Recuperación de la sección hidráulica de la barranca Tepeolulco (Av. 9), en el marco del Fideicomiso 1928 y en coordinación con CONAGUA             | Contrato          | Avenida 9 (Poniente 9), Ex Ejido de Tepeolulco, 54193, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                  | 25,000                 | Licitación Pública     | \$ 35,000,000.00             |

| No.                                                                            |              | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                 | TIPO DE EJECUCIÓN | UBICACIÓN                                                                                                                               | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| 13                                                                             | FAISMUN26-19 |                | Rehabilitación de Tanque Maestro El Colorado en la localidad San Juan Ixtuastepec; en el marco del Fideicomiso 1928 y en coordinación con CONAGUA | Contrato          | Calle San José, San Juan Ixtuastepec, 54199, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                  | 34,940                 | Licitación Pública   | \$ 8,100,000.00              |
| 14                                                                             | FAISMUN26-20 |                | Reconstrucción de calle Puerto Vallarta continuación Puerto Ángel en la localidad El Puerto                                                       | Contrato          | Calle Puerto Vallarta continuación Puerto Ángel, entre calle Igualta y calle Puerto Tuxpan, El Puerto, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 100                    | Licitación Pública   | \$ 2,369,962.00              |
| TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) |              |                |                                                                                                                                                   |                   |                                                                                                                                         |                        |                      | \$ 118,066,818.00            |

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2025

| FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                               |                        |                        |                              |
|----------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------|
| No.                                                | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                    |                        |                        | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|                                                    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   | UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                     | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN   |                              |
| 15                                                 | FEFOM28-01     | Rehabilitación de Módulo de Seguridad Pública Sector 6 en la localidad Fracc. Magisterial Vista Bella, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Contrato          | Calle Lauro Aguirre esquina Calle Ezequiel Chávez, Fracc. Magisterial Vista Bella, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                  | 2,130                  | Invitación Restringida | \$ 2,200,000.00              |
| 16                                                 | FEFOM28-02     | Rehabilitación de Módulo de Seguridad Pública Sector 13, Región 5, en la localidad Fracc. Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Contrato          | Calle Morelia esquina Calle Querétaro, Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                                         | 2,860                  | Invitación Restringida | \$ 992,588.00                |
| 17                                                 | FEFOM28-05     | Rehabilitación de área deportiva en la localidad Cuauhtémoc, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Contrato          | Calle Totonacas, esquina calle Olmecas sin número, en la localidad Cuauhtémoc, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                      | 3,866                  | Licitación Pública     | \$ 8,133,466.92              |
| 18                                                 | FEFOM28-12     | Rehabilitación de instalaciones de protección civil en la Estación de Bomberos Base Sur, Javier Pérez Olagay, en la localidad Pueblo Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                             | Contrato          | Avenida Gustavo Baz, localidad Pueblo Puente de Vigas, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                                              | 12,163                 | Invitación Restringida | \$ 2,326,591.75              |
| 19                                                 | FEFOM28-14     | Rehabilitación de instalaciones de protección civil en la Estación de Bomberos Base Chalma, localidad El Puerto, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Contrato          | Camellón, Avenida Alfredo del Mazo Velez, localidad El Puerto, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                                      | 18,240                 | Invitación Restringida | \$ 2,118,424.00              |
| 20                                                 | FEFOM28-15     | Rehabilitación de casa de cultura José Emilio Pacheco (CEMUART) en la localidad Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Contrato          | Calle Riva Palacio esquina Calle Puerto Valarta, localidad Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                     | 1,700                  | Invitación Restringida | \$ 3,100,000.00              |
| 21                                                 | FEFOM28-16     | Construcción de alumbrado público en calle Monterrey, del km 0+000.00 al km 0+535.00, en la localidad Fracc. Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Contrato          | Calle Monterrey, de calle Avenida Mario Colín a calle Colima, Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                                  | 1,360                  | Invitación Restringida | \$ 2,196,658.21              |
| 22                                                 | FEFOM28-17     | Construcción de alumbrado público en Avenida Mario Colín del km 0+000.00 al km 0+540.00 en la localidad Fracc. Ampliación Valle Ceylán, Avenida Mario Colín del km 1+000.00 al km 1+854.10 en la localidad Tlalnepantla Centro, Avenida Chilpancingo del km 0+000.00 al km 0+240.00 en la localidad Fracc. Valle Ceylán y calle Morelia del km 0+000.00 al km 0+252.00 en la localidad Fracc. Valle Ceylán, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz. | Contrato          | Camino tren interurbano, en Avenida Mario Colín, Avenida Chilpancingo y calle Morelia en las localidades Fracc. Ampliación Valle Ceylán, Tlalnepantla Centro y Fracc. Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 9,992                  | Invitación Restringida | \$ 2,196,658.21              |
| 23                                                 | FEFOM28-18     | Rehabilitación de instalaciones del DIF Municipal, en la localidad Fracc. San Rafael, Municipio de Tlalnepantla de Baz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Contrato          | Avenida Jesús Reyes Heróles sin número, esquina Avenida de Los Pinos, Fracc. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                            | 250                    | Invitación Restringida | \$ 3,985,141.00              |

FOM-15/08/2025-02 p. 1



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2025

| FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)       |                |                                                                                                                                      |                   |                                                                             |                        |                      |                              |
|----------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| No.                                                      | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                    | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                  |                        |                      | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|                                                          |                |                                                                                                                                      |                   | UBICACIÓN                                                                   | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |                              |
| 24                                                       | FEFOM28-20     | Rehabilitación de instalaciones administrativas Municipales, en la localidad San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz. | Contrato          | Camino Nacional Sur No. 34, San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 2,172                  | Licitación Pública   | \$ 3,230,783.00              |
| 25                                                       | FEFOM28-21     | Rehabilitación de parque lineal en Avenida Radial Tlaltecas, en la localidad La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz.            | Contrato          | Avenida Radial Tlaltecas, localidad La Romana, Tlalnepantla de Baz, Méx.    | 700                    | Licitación Pública   | \$ 13,491,424.93             |
| TOTAL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) |                |                                                                                                                                      |                   |                                                                             |                        |                      | \$ 43,971,736.92             |

FOM-15/08/2025-02 p. 1



TEL: 0272726262



info@stb.com.au

| PRESUPUESTO ANUAL<br>AUTORIZADO |
|---------------------------------|
| 26,085,802.13                   |
| 7,411,902.39                    |
| 13,125,000.00                   |
| 8,750,000.00                    |
| 20,213,832.25                   |
| 18,193,540.54                   |
| 140,000,000.00                  |
| <b>394,963,155.23</b>           |



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2026

| No. | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                             | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                                               |                        |                      | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|-----|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
|     |                |                                                                                                               |                   | UBICACIÓN                                                                                                | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |                              |
| 47  | PIM26-01       | Repavimentación de vialidades con concreto asfáltico en diversas localidades del municipio                    | Contrato          | Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                          | 250,000                | Licitación Pública   | \$ 149,548,434.69            |
| 48  | PIM26-02       | Reconstrucción de vialidades con concreto asfáltico en diversas localidades del municipio                     | Contrato          | Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                          | 250,000                | Licitación Pública   | \$ 149,968,141.00            |
| 49  | PIM26-03       | Rehabilitación de la infraestructura urbana en la localidad de San Pablo Xalpa.                               | Contrato          | Localidad de San Pablo Xalpa, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                  | 13,436                 | Licitación Pública   | \$ 76,236,206.21             |
| 50  | PIM26-04       | Rehabilitación de la infraestructura urbana en la localidad de La Petrolera                                   | Contrato          | Localidad de La Petrolera, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                     | 1,656                  | Licitación Pública   | \$ 38,341,473.39             |
| 51  | PIM26-05       | Rehabilitación de la infraestructura urbana en la localidad de San Lucas Patoni                               | Contrato          | San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                              | 4,851                  | Licitación Pública   | \$ 75,100,522.01             |
| 52  | PIM26-06       | Rehabilitación de vialidades con concreto hidráulico en diversas localidades del municipio                    | Contrato          | Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                          | 250,000                | Licitación Pública   | \$ 99,994,700.43             |
| 53  | PIM26-07       | Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Chamizal, en la localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni       | Contrato          | Calle Chamizal, localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Méx.                       | 680                    | Licitación Pública   | \$ 6,884,175.15              |
| 54  | PIM26-08       | Rehabilitación de glorieta en cruce vial de Avenida Lerma y Avenida Toteocas en el Fracc. La Romana           | Contrato          | Avenida Lerma y Avenida Toteocas, Fracc. La Romana, Tlalnepantla de Baz, Méx.                            | 1,700                  | Licitación Pública   | \$ 1,197,521.79              |
| 55  | PIM26-09       | Rehabilitación de andador urbano Aztecas en la localidad El Tenayo                                            | Contrato          | Andador Aztecas, localidad El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                          | 120                    | Licitación Pública   | \$ 2,197,848.97              |
| 56  | PIM26-11       | Rehabilitación de andador urbano en calle Chamizal, en la localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni             | Contrato          | Calle Chamizal, localidad Ex Ejidos de San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Méx.                       | 112                    | Licitación Pública   | \$ 797,582.34                |
| 57  | PIM26-12       | Reconstrucción con concreto hidráulico de Calle 2 en la localidad La Ferrocarrilera El Hoyo                   | Contrato          | Calle 2, localidad La Ferrocarrilera el Hoyo, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                  | 72                     | Licitación Pública   | \$ 1,258,737.08              |
| 58  | PIM26-14       | Reconstrucción con concreto hidráulico de Calle Uno, en la localidad La Nueva Ferrocarrilera                  | Contrato          | Calle Uno, localidad La Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                  | 252                    | Licitación Pública   | \$ 6,819,568.73              |
| 59  | PIM26-15       | Reconstrucción con concreto hidráulico de Calle 4 en la localidad La Nueva Ferrocarrilera                     | Contrato          | Calle 4, localidad La Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                    | 81                     | Licitación Pública   | \$ 1,915,200.00              |
| 60  | PIM26-20       | Reconstrucción con concreto hidráulico de callejón Cerro del Cubilete en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú | Contrato          | Callejón Cerro del Cubilete, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.                | 62                     | Licitación Pública   | \$ 3,230,330.00              |
| 61  | PIM26-24       | Construcción de cancha multi-deportiva en calle Privada Niños Héroes en Pueblo San Pablo Xalpa                | Contrato          | Calle Privada Niños Héroes, Pueblo San Pablo Xalpa, Tlalnepantla de Baz, Méx.                            | 180                    | Licitación Pública   | \$ 2,309,532.00              |
| 62  | PIM26-25       | Rehabilitación del parque lineal ubicado en calle Itzacchihualt en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú       | Contrato          | Calle Itzacchihualt, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.                        | 820                    | Licitación Pública   | \$ 2,383,824.80              |
| 63  | PIM26-26       | Rehabilitación del mercado San Juan Ixhuatpec en Pueblo San Juan Ixhuatpec                                    | Contrato          | Calle Aquiles Serdán esquina calle Emiliano Zapata, Pueblo San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 393                    | Licitación Pública   | \$ 1,200,000.00              |

FOLIO AUTENTICADO N.º



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2026

| No. | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                         | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                                                                                   |                        |                      | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|-----|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
|     |                |                                                                                                                                           |                   | UBICACIÓN                                                                                                                                    | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |                              |
| 64  | PIM26-27       | Rehabilitación de parque en bajo puente en la localidad La Cuchilla                                                                       | Contrato          | Avenida Prolongación Hidalgo, localidad La Cuchilla, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                               | 374                    | Licitación Pública   | \$ 4,500,000.00              |
| 65  | PIM26-28       | Reconstrucción de Calle Ignacio Comonfort y Avenida Prolongación Parque de los Pájaros en la localidad Benito Juárez (Teques).            | Contrato          | Calle Ignacio Comonfort esquina Avenida Prolongación Parque de los Pájaros en la localidad Benito Juárez (Teques), Tlalnepantla de Baz, Méx. | 80                     | Licitación Pública   | \$ 1,348,159.84              |
| 66  | PIM26-30       | Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero en la localidad Independencia Ampliación                              | Contrato          | Calle Francisco I. Madero, localidad Independencia Ampliación, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                     | 175                    | Licitación Pública   | \$ 4,285,725.81              |
| 67  | PIM26-31       | Rehabilitación de instalaciones del Registro Civil Oficialia 2 (Cono Milenium), Fracc. Ind. Tlaxcopan                                     | Contrato          | Avenida Hidalgo sin número, Fracc. Ind. Tlaxcopan, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                 | 2,200                  | Licitación Pública   | \$ 1,499,544.61              |
| 68  | PIM26-32       | Rehabilitación de andador urbano Aztlan en la localidad El Tenayo Sur                                                                     | Contrato          | Andador Aztlan de Calle Cuatitlan a Calle Tlalacui, localidad El Tenayo Sur, 54140, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                | 50                     | Licitación Pública   | \$ 1,690,187.12              |
| 69  | PIM26-33       | Reconstrucción con concreto hidráulico calle Cerro del Jaral en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú                                      | Contrato          | Calle Cerro del Jaral, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                          | 62                     | Licitación Pública   | \$ 1,763,855.55              |
| 70  | PIM26-34       | Rehabilitación de instalaciones del Registro Civil Oficialia 5 en la localidad Lázaro Cárdenas 2da. Sección                               | Contrato          | Calle Club Alpista Coyotes, esquina con calle Club Excursionista Motolinía, localidad Lázaro Cárdenas 2da. Secc. Tlalnepantla de Baz, Méx.   | 2,800                  | Licitación Pública   | \$ 2,000,000.00              |
| 71  | PIM26-36       | Rehabilitación de instalaciones del Registro Civil Oficialia 01, Fracc. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz                       | Contrato          | Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, Fracc. Ind. San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                            | 3,400                  | Licitación Pública   | \$ 599,656.90                |
| 72  | PIM26-37       | Rehabilitación de instalaciones de protección civil en la Estación de Bomberos Base Cien Fuegos en la localidad El Rosario II, Sector III | Contrato          | Calle Andador Camilo Cien Fuegos, localidad El Rosario II Sector III, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                              | 10,250                 | Licitación Pública   | \$ 700,000.00                |
| 73  | PIM26-38       | Construcción y/o rehabilitación de banquetas, rampas peatonales y guarniciones en diversas localidades del municipio.                     | Contrato          | Diversas localidades, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                              | 15,000                 | Licitación Pública   | \$ 23,618,259.97             |
| 74  | PIM26-39       | Construcción de andador urbano Izoatl en la localidad El Tenayo                                                                           | Contrato          | Andador Izoatl, El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                                         | 42                     | Licitación Pública   | \$ 1,803,137.00              |
| 75  | PIM26-40       | Reconstrucción con concreto hidráulico de calle Real del Monte, Pueblo Santa Cecilia Acatlán                                              | Contrato          | Calle Real del Monte, Pueblo Santa Cecilia Acatlán, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                | 1,425                  | Licitación Pública   | \$ 10,857,188.94             |
| 76  | PIM26-41       | Construcción de Calle 5 en la localidad Jesús García Corona                                                                               | Contrato          | Calle 5, localidad Jesús García Corona, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                                            | 180                    | Licitación Pública   | \$ 1,275,000.00              |
| 77  | PIM26-42       | Construcción de arco techo en área de usos múltiples de la Escuela Primaria Federal Cuauhtémoc en la localidad Miguel Hidalgo             | Contrato          | Calle Mina esquina Calle Abasolo, localidad Miguel Hidalgo, 54050, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                                 | 240                    | Licitación Pública   | \$ 3,401,508.00              |

FOLIO AUTENTICADO N.º



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2026

| PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)       |                |                                                                                                                |                   |                                                                                 |                        |                      |                              |
|---------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| No.                                         | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                              | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                      |                        |                      | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|                                             |                |                                                                                                                |                   | UBICACIÓN                                                                       | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |                              |
| 78                                          | PIM25-43       | Construcción de arco lecho en área de usos múltiples de la Escuela Primaria Gustavo Baz Prada, U.H. P.I.P.S.A. | Contrato          | Avenida Lateral Tequexquihuat, U.H. P.I.P.S.A. 54160, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 240                    | Licitación Pública   | \$ 5,353,577.00              |
| TOTAL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) |                |                                                                                                                |                   |                                                                                 |                        |                      | \$ 684,059,600.33            |

| PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2026)       |                |                                                                                             |                   |                                                                                     |                        |                      |                              |
|------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| No.                                            | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                           | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                          |                        |                      | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|                                                |                |                                                                                             |                   | UBICACIÓN                                                                           | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |                              |
| 79                                             | R28/25-01      | Rehabilitación del Palacio Municipal en la localidad Tlalnepantla Centro                    | Contrato          | Plaza Gustavo Baz, localidad Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla, Méx.                | 2,500                  | Licitación Pública   | \$ 15,000,000.00             |
| 80                                             | R28/25-02      | Rehabilitación de arcos en la localidad Tlalnepantla Centro                                 | Contrato          | Avenida Presidente Juárez, localidad Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 4,100                  | Licitación Pública   | \$ 15,000,000.00             |
| 81                                             | R28/25-03      | Rehabilitación de instalaciones en el Deportivo San Lucas Patoni en Pueblo San Lucas Patoni | Contrato          | Calle Hidalgo, Pueblo San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Méx.                   | 1,260                  | Licitación Pública   | \$ 6,000,000.00              |
| 82                                             | R28/25-04      | Rehabilitación de bajo puente en Avenida Prolongación Hidalgo en la localidad La Cuchilla   | Contrato          | Avenida Prolongación Hidalgo, localidad La Cuchilla, Tlalnepantla de Baz, Méx.      | 650                    | Licitación Pública   | \$ 1,802,830.45              |
| TOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2026) |                |                                                                                             |                   |                                                                                     |                        |                      | \$ 37,802,830.45             |



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2026

| GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)       |                |                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                             |                        |                      |                              |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| No.                                                                      | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                         | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                  |                        |                      | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|                                                                          |                |                                                                                                                                                                                                                                                           |                   | UBICACIÓN                                                                   | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |                              |
| 83                                                                       | GIDEM25-01     | Construcción de edificio de 3 niveles para estacionamiento con capacidad de 210 cajones, ubicado en calle Chiapas, No. 13, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México                                                  | Contrato          | Calle Chiapas, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 25,200                 | Licitación Pública   | \$ 39,047,619.00             |
| 84                                                                       | GIDEM25-02     | Supervisión externa y control de calidad para la construcción de edificio de 3 niveles para estacionamiento con capacidad de 210 cajones, ubicado en calle Chiapas, No. 13, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México | Contrato          | Calle Chiapas, localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 25,200                 | Licitación Pública   | \$ 1,952,381.00              |
| TOTAL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) |                |                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                             |                        |                      | \$ 41,000,000.00             |

| OBRA EN PROCESO 2025 PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) |                |                                                                                                                                            |                   |                                                                                   |                        |                      |                              |
|------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| No.                                                        | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                          | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                        |                        |                      | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |
|                                                            |                |                                                                                                                                            |                   | UBICACIÓN                                                                         | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |                              |
| 85                                                         | PIM25-01       | Construcción y/o rehabilitación de andadores urbanos en la localidad Lomas de San Juan Ixhuatpec.                                          | Contrato          | Lomas de San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla de Baz, Méx.                            | 12,400                 | Licitación Pública   | \$ 4,601,684.00              |
| 86                                                         | PIM25-03       | Rehabilitación de vialidades urbanas con concreto asfáltico en diversas localidades del Municipio.                                         | Contrato          | Diversas localidades en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx.                 | 168,000                | Licitación Pública   | \$ 8,406,217.77              |
| 87                                                         | PIM25-04       | Pavimentación con concreto hidráulico de diversas vialidades, en la localidad La Providencia.                                              | Contrato          | La Providencia, 54190, Tlalnepantla de Baz, Méx.                                  | 1,320                  | Licitación Pública   | \$ 7,549,727.04              |
| 88                                                         | PIM25-05       | Rehabilitación de instalaciones de la Subdirección de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, en la localidad San Pedro Barrientos. | Contrato          | Av. Gustavo Baz, San Pedro Barrientos 54010, Tlalnepantla de Baz, Méx.            | 134,440                | Licitación Pública   | \$ 4,866,240.48              |
| 89                                                         | PIM25-09       | Rehabilitación de oficinas administrativas del Palacio Municipal, en la localidad Tlalnepantla Centro.                                     | Contrato          | Plaza Gustavo Baz, Tlalnepantla Centro, 54003, Tlalnepantla de Baz, Méx.          | 2,500                  | Licitación Pública   | \$ 3,712,564.51              |
| 90                                                         | PIM25-10       | Rehabilitación de oficinas administrativas edificio Acambay, en la localidad La Romana.                                                    | Contrato          | Acambay, Col. La Romana, 54030, Tlalnepantla de Baz, Méx.                         | 150                    | Licitación Pública   | \$ 3,008,855.13              |
| 91                                                         | PIM25-16       | Repavimentación de calle Primera Cerrada San Pablo (San Isidro), en la localidad San Isidro Ixhuatpec.                                     | Contrato          | Primera Cerrada San Pablo, San Isidro Ixhuatpec, 54197, Tlalnepantla de Baz, Méx. | 650                    | Licitación Pública   | \$ 2,361,166.29              |
| 92                                                         | PIM25-17       | Repavimentación de calle Argentina, en la localidad San Isidro Ixhuatpec.                                                                  | Contrato          | Argentina, San Isidro Ixhuatpec, 54197, Tlalnepantla de Baz, Méx.                 | 1,133                  | Licitación Pública   | \$ 1,723,401.33              |
| 93                                                         | PIM25-18       | Repavimentación de calle Costa Rica, en la localidad San José Ixhuatpec.                                                                   | Contrato          | Costa Rica, San José Ixhuatpec, 54180, Tlalnepantla de Baz, Méx.                  | 858                    | Licitación Pública   | \$ 376,151.96                |

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2025

| OBRA EN PROCESO 2025 PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)  |                |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                                                                                                |                        |                              |                   |
|-------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------|
| No.                                                         | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                     | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                                                                                     |                        | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |                   |
|                                                             |                |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   | UBICACIÓN                                                                                                                                      | POBLACIÓN BENEFICIARIA |                              |                   |
| 94                                                          | PIM25-22       | Construcción de andador y/o escalinata de calle Aztecas, en la localidad El Puerto.                                                                                                                                                                   | Contrato          | Aztecas, El Puerto, 54140 Tlalnepantla, Mex.                                                                                                   | 215                    | Licitación Pública           | \$ 3,298,603.30   |
| 95                                                          | PIM25-25       | Construcción de lechado y rehabilitación de cancha en área de impartición de educación física en Escuela Normal de Maestros; en la localidad San Juan Itacala.                                                                                        | Contrato          | Av. Juárez, Pueblo San Juan Itacala, 54160, Tlalnepantla de Baz, Mex.                                                                          | 1,050                  | Licitación Pública           | \$ 1,498,092.67   |
| 96                                                          | PIM25-27       | Rehabilitación de espacio público multideportivo El Hoyo, en la localidad La Ferrocarrilera el Hoyo.                                                                                                                                                  | Contrato          | calle 5, La Ferrocarrilera el Hoyo, 54033, Tlalnepantla de Baz, Mex.                                                                           | 1,300                  | Licitación Pública           | \$ 1,487,800.77   |
| 97                                                          | PIM25-29       | Rehabilitación de parque lineal en calle De las Torres, en la localidad Constituyentes de 1857.                                                                                                                                                       | Contrato          | De las Torres, Constituyentes de 1857, 54190, Tlalnepantla de Baz, Mex.                                                                        | 460                    | Licitación Pública           | \$ 867,484.74     |
| 98                                                          | PIM25-05       | Pavimentación con concreto hidráulico de diversas vialidades; en la localidad Ex Ejido de Tepeolulco.                                                                                                                                                 | Contrato          | Ex Ejido de Tepeolulco, 54193, Tlalnepantla de Baz, Mex.                                                                                       | 658                    | Licitación Pública           | \$ 35,330,461.04  |
| 99                                                          | PIM25-07       | Rehabilitación de la Estancia Infantil Ángela Peralta para la integración de un Centro de Desarrollo Comunitario; en la localidad Dr. Jorge Jiménez Cantú.                                                                                            | Contrato          | Avenida Marina Nacional, Dr. Jorge Jiménez Cantú, 54190, Tlalnepantla de Baz, Mex.                                                             | 30,800                 | Licitación Pública           | \$ 3,412,192.03   |
| 100                                                         | PIM25-08       | Fondo para la atención de obras para mitigación de riesgos en el Municipio.                                                                                                                                                                           | Contrato          | Varias localidades del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Mex.                                                                                  | 235,271                | Licitación Pública           | \$ 32,994,070.29  |
| 101                                                         | PIM25-30       | Construcción de pozo profundo de agua entubada "Los Rosarios", en la localidad Rosario 1 Sector III C.                                                                                                                                                | Contrato          | Avenida de las Civilizaciones, Rosario 1 Sector III C, 54090, Tlalnepantla de Baz, Mex.                                                        | 17,280                 | Licitación Pública           | \$ 18,263,688.49  |
| TOTAL OBRA EN PROCESO PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) |                |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                                                                                                |                        |                              | \$ 133,957,391.84 |
| AVG 2026                                                    |                |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                                                                                                |                        |                              |                   |
| No.                                                         | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                     | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                                                                                                                                     |                        | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |                   |
|                                                             |                |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   | UBICACIÓN                                                                                                                                      | POBLACIÓN BENEFICIARIA |                              |                   |
| 102                                                         | AVG-01         | Obra de recuperación del espacio público con perspectiva de género, denominada "CAMINEMOS SEGUROS", en Av. Adolfo López Mateos, Av. Hidalgo y cerrada Lic. Benito Juárez, en las localidades; Hogar Obrero, La Blanca y Pueblo Santa María Tiayacampa | Contrato          | Av. Adolfo López Mateos, Av. Hidalgo y cerrada Lic. Benito Juárez, en las localidades; Hogar Obrero, La Blanca y Pueblo Santa María Tiayacampa | 800                    | Licitación Pública           | \$ 12,067,589.78  |
| TOTAL AVG 2026                                              |                |                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                                                                                                |                        |                              | \$ 12,067,589.78  |



MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025  
ANEXO 01

Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

MODIFICACIÓN AGOSTO 2025

| PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2024) (OBRA EN PROCESO)       |                |                                                                                                            |                   |                               |                        |                              |                 |
|------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------------|-----------------|
| No.                                                              | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA                                                                                          | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA                    |                        | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO |                 |
|                                                                  |                |                                                                                                            |                   | UBICACIÓN                     | POBLACIÓN BENEFICIARIA |                              |                 |
| 103                                                              | 51             | REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA ZONA DEL PUENTE "HERMILO MENA" BORDO NORTE, PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC. | Contrato          | PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC | 10,200                 | Licitación Pública           | \$ 8,242,906.69 |
| TOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2024) (OBRA EN PROCESO) |                |                                                                                                            |                   |                               |                        |                              | \$ 8,242,906.69 |

RESUMEN

|                                                                            |                     |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)   | \$ 118,066,818.00   |
| FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)                         | \$ 43,971,735.92    |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) | \$ 394,963,165.23   |
| PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)                                      | \$ 684,059,600.33   |
| PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2026)                                   | \$ 37,802,830.45    |
| GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)         | \$ 41,000,000.00    |
| OBRA EN PROCESO 2025 PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)                 | \$ 133,957,391.84   |
| PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO-28 (2024) (OBRA EN PROCESO)                 | \$ 8,242,906.69     |
| AVG 2026                                                                   | \$ 12,067,589.78    |
| TOTAL                                                                      | \$ 1,474,132,028.24 |

El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, enunció: "Muchas gracias, continúe con el desarrollo del siguiente asunto del Orden del Día". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, manifestó:-----

3. "El Tercer Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la apertura de vialidades en el predio ubicado en Avenida San José, sin número, San Juan Ixhuatepec, Fraccionamiento Industrial la Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, enunció: "Me permito compartir ante esta Asamblea que, la apertura de estas vialidades constituye una acción necesaria para garantizar el acceso seguro y la conectividad del 'Bachillerato Nacional Margarita Maza', que forma parte del Programa Integral del Oriente del Estado de México, impulsado por la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y la Gobernadora del Estado de México, la Maestra Delfina Gómez Álvarez. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Tiene la palabra la Síndica Lorena Roa". En uso de la voz, la **C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica**, mencionó: "Gracias Presidente de la Sesión. Buenos días a todas y a todos, a quienes nos acompañan en redes sociales y quienes se encuentran en la Sala del Pueblo. Solamente un comentario; las dos vialidades prácticamente se van a llamar de la misma manera, 'Cerrada Margarita Maza' y 'Privada Margarita Maza'. Son muy similares, ojalá que en lo próximo los nombres de las calles sean diferentes. Esto con el propósito de ser perfectamente ubicables. Habiendo tantos nombres y una lluvia de ideas tremenda, bueno pues, fue un nombre muy parecido, el nombre que le van a dar estas dos calles 'Cerrada Margarita Maza' y 'Privada Margarita Maza'. Creo que hizo falta mucho ingenio ahí, ojalá que en lo sucesivo esto no se vuelva a repetir, y esto con el único propósito de que sean perfectamente ubicadas las calles. Es cuanto". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, pronunció: "Muchas gracias por su comentario Síndica. Pregunto ¿Si existe alguna otra intervención? De no ser así Secretario de la Sesión consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, V inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.3 fracción L, 5.4 fracción VII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracciones VIII, XIX, 5.10 fracción XVIII del Código Administrativo del Estado de México; 152, fracciones I, II y III, 153 fracciones I, II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2, 21 fracción XI, 422, 423 fracciones XV, XVIII, XIX, XXIX y XXXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 4 fracción I y 5 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba la apertura de vialidades, prolongación y modificación de vías públicas del predio ubicado en Avenida San José, sin número, San Juan Ixhuatepec, Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al plano anexo que forma parte de este Acuerdo. **SEGUNDO.** Se aprueba denominar 'Cerrada Margarita Maza' y 'Privada Margarita Maza', a las vialidades contempladas en el Resolutivo Primero dentro del polígono de la Fracción 20 que tiene una superficie de 5,364.00 metros cuadrados, que cuentan con las siguientes medidas y colindancias.

Cerrada Margarita Maza: **Al norte** con 11.97 metros con Fracción 20-C resultante de la Subdivisión. **Al sur** con 12 metros con Avenida San José. **Al oriente** con 13.53 metros con Fracción 20-A resultante de la Subdivisión. **Al oriente** con 30.63 metros con Fracción 20-B resultante de la Subdivisión. **Al oriente** con 12.00 metros con calle Privada Margarita Maza. **Al poniente** con 58.50 metros con Fracción 19. Privada Margarita Maza: **Al norte** con 31.56 metros con Fracción 20-B resultante de la Subdivisión. **Al sur** con 24.03 metros con Fracción 20-A resultante de la Subdivisión. **Al oriente** con 14.26 metros con Fracción 21. **Al poniente** con 12.00 metros con calle Cerrada Margarita Maza. Superficie de Vialidad proyectada 1,130.17 metros cuadrados. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección de Transformación Urbana proceda a efectuar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México los trámites legales y administrativos que tengan lugar de conformidad a la normatividad aplicable a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos que anteceden. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos para dar cumplimiento al Primer Resolutivo. **QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' Órgano Oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **SEXTO.** Este acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente de la Sesión este acuerdo quedará asentado en el Acta".

#### ANEXO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025-2027

DIRECCIÓN DE  
TRANSFORMACIÓN  
URBANA

**Tlalnepantla**  
nuestra ciudad  
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

#### PLANO ANEXO

##### ANTECEDENTES

Que en fecha quince de julio de dos mil veintiséis mediante Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en el sexto Asunto del Orden del Día, se autorizó la **desafectación** del servicio público al que se encuentre destinado, la desincorporación, baja contable y patrimonial del inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción 20-B, resultado de la subdivisión de la Fracción Veinte, ubicado en Avenida San José, Sin Número, San Juan Ixhuatepec, actualmente Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 1,267.69 m<sup>2</sup> (Mil doscientos sesenta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados), para su posterior donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un Bachillerato Nacional 'Margarita Maza', con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 51.23 metros con fracción 20-C, resultante de la subdivisión.  
Al sur en 31.56 metros con vialidad proyectada.  
Al oriente en 36.39 metros con fracción 21.  
Al poniente en 30.63 metros con vialidad proyectada.

Con base a lo anterior y con el objeto de continuar con los trámites administrativos ordenados por la ley citada para la autorización de la apertura de las vialidades que se denominarán "Cerrada Margarita Maza" y "Privada Margarita Maza", contempladas dentro del polígono de la fracción 20 que tiene una superficie de 5,364.00 m<sup>2</sup>, atentamente solicito sea sometido para análisis del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento la propuesta de Apertura de Vialidades ubicadas dentro del predio objeto del presente Proyecto Nacional, ello a fin de que una vez aprobado esta Dirección a mi cargo proceda a efectuar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura a los trámites legales y administrativos que tengan lugar de conformidad a la ley.

No omito mencionar que las vialidades proyectadas cuentan con las siguientes medidas y colindancias.

Cerrada Margarita Maza.

Al norte con 11.97 metros con fracción 20-C resultante de la Subdivisión.

Al sur con 12 metros con Avenida San José.  
Al oriente con 12.52 metros con finca 22.

Al oriente con 13.53 metros con fracción 20-A resultante de la Subdivisión.

Al oriente con 30.63 metros con Fracción 20-B resultante de la Subdivisión.

Al oriente con 12.00 metros con Calle Privada Margarita Maza.  
Al noriente con 52.52 metros con Francisco 12

Al poniente con 58.50 metros con Fracción 19.

Privada Margarita Maza.

Al norte con 31.56 metros con fracción 20-B resultante de la Subdivisión.

Al sur con 24.03 metros con fracción 20-A resultante de la Subdivisión.

Al oriente con 14.26 metros con fracción 21.

Al poniente con 12.00 metros con calle Cerrada de Margarita Maza.

Superficie de Vialidad proyectada 1,130.17 metros cuadrados.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

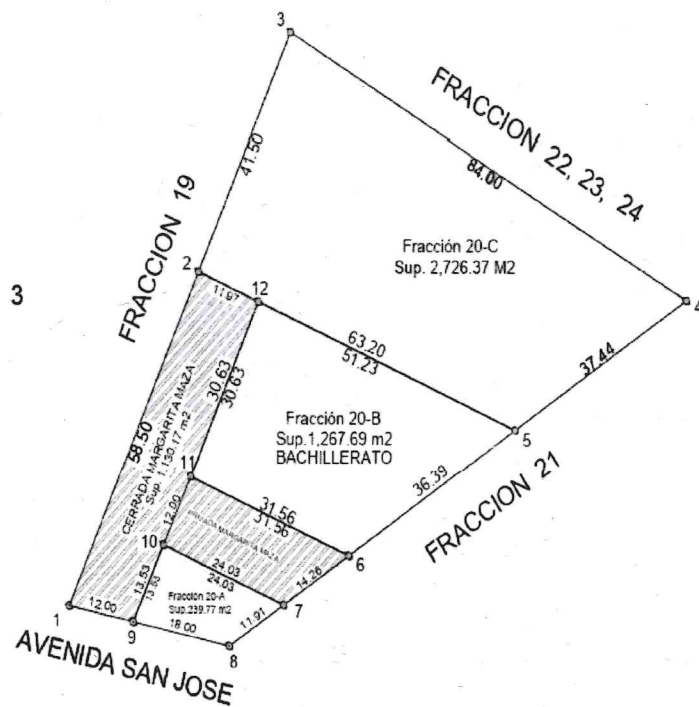
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



**DIRECCIÓN DE**  
**TRANSFORMACIÓN**  
**URBANA**



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".



Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.

El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, enunció: "Muchas gracias. Secretario de la Sesión continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. Daniel Cuellar Martínez, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, manifestó: "Presidente de la Sesión le informo que se han desahogado todos los asuntos y en consecuencia el Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, señaló: --

- IV. "Muchas gracias. Habiendo concluido el Orden del Día y siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del siete de agosto del año dos mil veintiséis, se declara clausurada la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Muchas gracias a todas y a todos por su participación". -----

C. Miguel Ángel Bravo Suberville,  
Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión.

C. Yanett Maribel Soto Díaz,  
Primera Síndica.

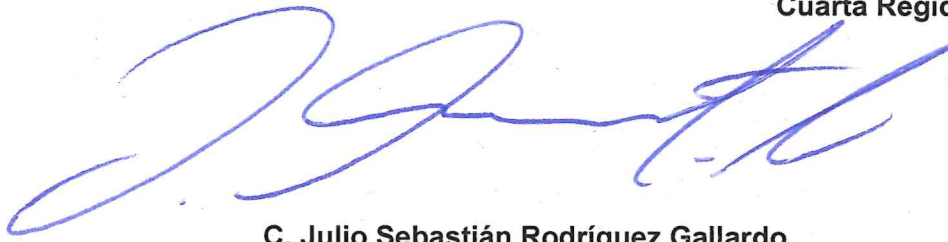
C. Irma Lorena Roa López,  
Segunda Síndica.

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez,  
Primer Regidor.

C. Vladimir Ortuño González,  
Tercer Regidor.



C. Rubí Correa Ortega,  
Cuarta Regidora.



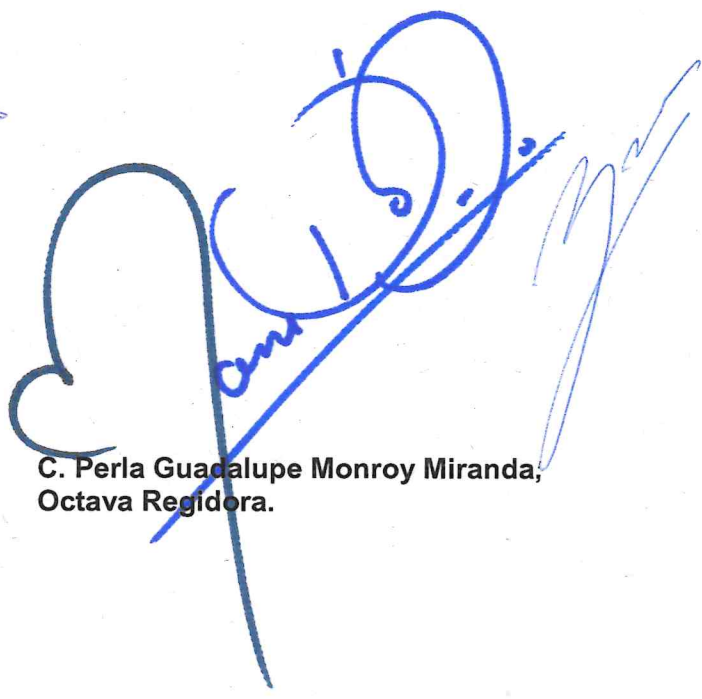
C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo,  
Quinto Regidor.



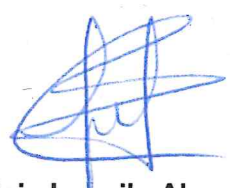
C. Aline Dávila Huizar,  
Sexta Regidora.



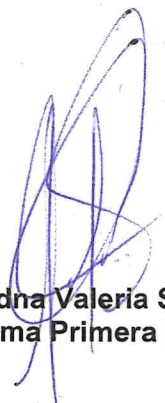
C. Jesús Yair Cruz Olivares,  
Séptimo Regidor



C. Perla Guadalupe Monroy Miranda,  
Octava Regidora.



C. Patricia Leonila Abarca Figueroa,  
Novena Regidora.



C. Edna Valeria Sosa Juárez,  
Décima Primera Regidora.

38

**C. Eduardo Rojas Valerio,  
Décimo Segundo Regidor.**

**C. Daniel Cuellar Martínez,  
Subsecretario del Ayuntamiento y  
Secretario de la Sesión.**

Esta hoja corresponde a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento  
Celebrada el siete de agosto de dos mil veintiséis.